

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE RESUELVEN LAS SUBVENCIONES AL AMPARO DE LA ORDEN DE 21 DE ABRIL DE 2016, POR LA QUE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA PROMOCIÓN EN EL MERCADO INTERIOR DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS AMPARADOS POR UN RÉGIMEN DE CALIDAD, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022, CONVOCADAS POR ORDEN DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2023.



Convocatoria: 2023. Orden de 21 de noviembre de 2023.

Línea de ayuda: Operación 3.2.1 Apoyo a las actividades de promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior, excluido el sector oleícola y aceituna de mesa.

Vistos los expedientes instruidos por el Servicio de Gestión y Control FEADER de Industrias Agroalimentarias, correspondientes a la convocatoria 2023, regulada por la Orden de 21 de noviembre de 2023, de las ayudas reguladas en la Orden de 21 de abril de 2016, modificada por la Orden de 22 de junio de 2017 y por la Orden de 6 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (Submedida 3.2, Operaciones 3.2.1 y 3.2.3), en adelante la Orden reguladora, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Finalizado el día 2 de enero de 2024 el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano instructor procedió a la revisión e instrucción de las mismas, conforme al apartado 13 del Cuadro-resumen de la Orden reguladora.

Segundo.- Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al apartado 19 del Cuadro-resumen de la Orden reguladora, que establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/8296.html>

perteneciente a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.



| | | | |
|--|--------------------------------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 13/12/2024 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmCFF698XYC3KE8DL24V6QMPSLT | PÁG. 1/30 | |



Con fecha 30/01/2024, se procedió a la publicación del requerimiento de subsanación conjunto de las solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la Orden reguladora, concediendo un plazo de 10 días desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 31/01/2024 al 13/02/2024, ambos inclusive.

Tercero.- Una vez concluido el plazo de subsanación, la persona titular del órgano instructor propuso favorablemente la concesión de las ayudas a las solicitudes que se encontraban completas y correctas, y la denegación en su caso de las solicitudes que no cumplían los requisitos establecidos.

Cuarto.- Tras el proceso de valoración técnica de todas las solicitudes, la Comisión de Valoración indicada en el apartado 13 del Cuadro-resumen de la Orden reguladora, procedió a realizar el ajuste presupuestario y el Informe de Evaluación Previa con fecha 15/02/2024.

Quinto.- Con fecha 15/02/2024 se publicó en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural la Propuesta Provisional de Resolución, mediante la que, conforme al artículo 17.1. del texto articulado de la Orden reguladora, se concedía a las personas o entidades interesadas un plazo de 10 días para formular alegaciones, aceptar la subvención propuesta y, aportar la documentación requerida.

Sexto.- Finalizado el plazo del trámite de audiencia y aportación de documentación, el Órgano Instructor, en virtud del artículo 18 del texto articulado de la Orden reguladora, procedió al examen de las alegaciones y documentación presentadas por las entidades interesadas.

Séptimo.- Tras el control del trámite de audiencia y aportación de alegaciones llevado a cabo por el Órgano Instructor, la Comisión de Valoración procedió a reordenar de manera conjunta todas las solicitudes favorables correctas, en orden decreciente, respecto de la puntuación verificada de acuerdo con los criterios objetivos establecidos en el apartado 12 del Cuadro-resumen de la Orden reguladora, y a asignar el crédito disponible.

Octavo.- Según se recoge en la Orden de 21 de noviembre de 2023, el importe máximo del crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en la convocatoria de 2023, asciende a 1.880.883,92 € (LÍNEA 1)

Noveno.- Se ha comprobado que los gastos subvencionables se consideran elegibles dentro del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, bajo la Medida 3 “Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios” , en la Submedida 3.2 “Apoyo a la promoción e información de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, por grupos o agrupaciones de productores en el mercado interior” , divididas en la Operación 3.2.1 “Apoyo a las actividades de información y promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior, excluido el sector oleícola y aceituna de mesa” y la Operación 3.2.3 “Apoyo al sector oleícola y aceituna de mesa para actividades de información y promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior” .

| | | | |
|--|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
| FIRMADO POR | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 13/12/2024 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmCFF698XYC3KE8DL24V6QMPSLT | PÁG. 2/30 | |



Décimo.- Se ha comprobado igualmente que los expedientes de gastos reúnen los requisitos fijados por el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo así como son el Reglamento Delegado (UE) nº 807/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), e introduce disposiciones transitorias y el Reglamento Delegado (UE) nº 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, y lo establecido en la Orden reguladora.

Undécimo.- Conforme se recoge en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (2014-2022), el Anexo II del anteriormente citado Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía ha establecido una tasa de cofinanciación para la Medida 3 con fondos de la Unión Europea (FEADER), en el que se encuentra incluida esta línea de subvenciones, del 75%, correspondiendo a la Junta de Andalucía, el 17,5% y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación el 7,5% restante.

Duodécimo.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, relativa a los gastos de carácter plurianual, a continuación se relacionan aquellas solicitudes cuyos gastos se proyectan en el ejercicio futuro 2025:

| Denominación | CIF | Importe subvención (euros) | Ejercicio gasto proyectado |
|---|-----------|----------------------------|----------------------------|
| CR DDO CONDADO DE HUELVA | Q7155008A | 40.106,77 | 2025 |
| CR DOP LOS PEDROCHES | Q6455047H | 199.864,28 | 2025 |
| CR DOP JABUGO | Q2171003C | 198.384,93 | 2025 |
| CR DDO VINOS Y VINAGRES MONTILLA-MORILES | Q1471007C | 102.419,03 | 2025 |
| CR IGP BRANDY DE JEREZ | Q6155012E | 125.788,28 | 2025 |
| CR DDO JEREZ-XERES-SHERRY – MANZANILLA – VINAGRE | Q1171002G | 298.107,19 | 2025 |
| ASOCIACIÓN IGP CORDERO SEGUREÑO | G18970061 | 69.368,60 | 2025 |
| ASOCIACIÓN ECOVALIA | G91224048 | 19.762,43 | 2025 |
| CR IGP ESPÁRRAGOS DE HUÉTOR TÁJAR | V18403048 | 29.950,06 | 2025 |
| CR IGP GARBANZO DE ESCACENA | Q2100443G | 12.361,29 | 2025 |
| ASOCIACIÓN VITIVINICULTORES ALTIPLANO SIERRA NEVADA | V18650176 | 16.905,97 | 2025 |
| CR IIGGPP MANTECADOS Y POLVORONES DE ESTEPA | Q4100779J | 56.874,14 | 2025 |
| CR DOP GRANADA | V19666288 | 11.425,12 | 2025 |

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|--------------|--------------------------------|------------|
| FIRMADO POR | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 13/12/2024 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmCFF698Xyc3KE8DL24V6QMPSLT | PÁG. 3/30 |





A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas en la Orden de 21 de abril de 2016, modificada por Orden de 22 de junio de 2017 y por Orden de 6 de julio de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para las ayudas dirigidas a la Promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, y la Orden de 21 de noviembre de 2023 por la que se efectúa su convocatoria para 2023.

Segundo.- Según dispone el artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Resolución pondrá fin al procedimiento. Conforme al artículo 63.2. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Resolución, se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

Tercero.- La Resolución propuesta podrá ser objeto de modificación en los términos y condiciones establecidos en el artículo 23 del texto articulado de la Orden reguladora.

Cuarto.- Al amparo del punto 13 del Cuadro-resumen de la Orden reguladora, se dispone que es función de la Comisión de Valoración emitir la Propuesta de Resolución.

Quinto.- Según el apartado 19 de la Orden reguladora, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/8296.html>

en los términos del artículo 84.1 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Sexto.- Conforme a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, modificado por el Decreto 165/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, la Dirección Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria es competente para la planificación, ordenación, regulación y el fomento de la innovación y la digitalización del sector agroindustrial andaluz, correspondiéndole el fomento y desarrollo normativo de las políticas de apoyo al sector agroindustrial andaluz, así como, la gestión y control de las ayudas financiadas con FEADER en el ámbito de sus competencias, por tanto, la competencia de resolver las solicitudes de subvenciones reguladas en la Orden de 21 de abril de 2016.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|--------------|--------------------------------|------------|
| FIRMADO POR | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 13/12/2024 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmCFF698XYC3KE8DL24V6QMPSLT | PÁG. 4/30 |





Por todo ello, previos los trámites oportunos, y de conformidad con el punto 13 del Cuadro-resumen de la Orden reguladora, esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria

RESUELVE

Primero.- Conceder a las entidades que aparecen en la relación de **Anexo I** adjunto (beneficiarios), una subvención por el porcentaje, los importes e inversiones subvencionables que se detallan, dentro de la Medida 3, Submedida 3.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, Operación 3.2.1. Sector agroalimentario en general, del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, cofinanciada por el FEADER; sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en el apartado 21 del Cuadro-resumen de la Orden de 21 de abril de 2016, de acuerdo también con el artículo 19.4 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dicha subvención será imputada a las siguientes partidas presupuestarias (Linea 1):

| | 2025 |
|---|-----------------------|
| 1400110000 G/71E/74801/00 C13A0321G2 2016000389 | 1.075.281,09 € |
| 1400110000 G/71E/78100/00 C13A0321G2 2016000394 | 106.037,00 € |
| Total: | 1.181.318,09 € |

Segundo.- Archivar por desistimiento expreso las solicitudes de las personas solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto.

Tercero.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no aportar el formularios Anexo II ni la documentación acreditativa, tras la formulación de la propuesta provisional de resolución.

Cuarto.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas solicitantes que se relacionan en el **Anexo IV** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

Quinto.- En el plazo de los **quince días siguientes** a la publicación de la Resolución, la entidad beneficiaria interesada **deberá aceptar expresamente la subvención concedida**. En el supuesto de que la entidad interesada no lo hiciera dentro del plazo referido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma previa notificación a la entidad.

Sexto.- Los requisitos y condiciones que debe acreditar el beneficiario para el pago de la subvención son, según el artículo 24 del texto articulado de la Orden reguladora y el apartado 23 Cuadro-resumen también de la Orden reguladora, los siguientes:

1. Cumplir el objetivo de realizar las **actividades de promoción** por grupos de productores en el mercado

| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|--|--------------------------------|------------|--|
| FIRMADO POR | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 13/12/2024 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmCFF698XYC3KE8DL24V6QMPSLT | PÁG. 5/30 | |



interior, que fundamenta la concesión de las subvenciones. Las actuaciones **no deberán haber comenzado antes** de la presentación de la solicitud de ayuda.

2. Los gastos subvencionables deben haberse realizado desde la presentación de la solicitud de ayuda, hasta **doce meses** después de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la correspondiente convocatoria.
3. **Justificar** ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, en el plazo **máximo de un mes** a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución de las actuaciones. **En el caso de que la resolución definitiva sea posterior a esta fecha, el plazo de un mes se iniciará a partir de la notificación de la Resolución mediante publicación a través del portal web habilitado para ello.**
4. **Solicitar**, en su caso, la modificación del Plan de Promoción aprobado, siempre que se cumplan los requisitos exigidos en el Cuadro-resumen.
5. El plan de promoción deberá contener alguna acción destinada específicamente a mujeres.
6. Cuando sea de obligación, deberán tener su Reglamento de funcionamiento adaptado a lo dispuesto en la Ley 2/2011, de Calidad agroalimentaria de Andalucía, o en su caso, a lo dispuesto en el la Ley 6/2015, de 12 de mayo, de Denominaciones de origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de ámbito territorial supra-autonómico, en la fecha de finalización del plazo de justificación.
7. **Comunicar** con una antelación mínima de 10 días naturales, las acciones que vayan a llevarse a cabo para la ejecución del Plan de Promoción, con indicación de lugar, fecha y hora prevista. **Aportar**, asimismo, una vez realizada la acción, la documentación gráfica justificativa de la acción realizada, que deberá ser conservada por la entidad para su aportación, en su caso, junto con la solicitud de pago.
8. **Señalar** debidamente y **hacer constar** en toda la información o publicidad de la actuación, que se trata de una actuación subvencionada por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural; así como cofinanciada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de acuerdo con el art. 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, utilizando para ello un lenguaje no sexista. Al tratarse de una ayuda cofinanciada por FEADER, las entidades beneficiarias **deberán cumplir**, además, las medidas y requisitos de publicidad establecidos en el Anexo III del Reglamento (UE) nº 808/2014, de la Comisión, de 17 de julio de 2014.
9. **Evitar** cualquier imagen discriminatoria y estereotipos sexistas en todos los materiales, imágenes y documentación utilizados; así como, si procede, **fomentar** valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre hombres y mujeres.
10. **Solicitar** ante la D.G. de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industrias y Energía el alta en el Sistema GIRO de la cuenta corriente en la que se realizará el pago de todos los gastos subvencionados relacionados con la inversión.
11. **Proceder al reintegro** de los fondos percibidos en los supuestos específicos contemplados en el apartado 27 del Cuadro-resumen de la Orden reguladora.
12. **Someterse a las actuaciones de comprobación**, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, incluidas las que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|--------------|--------------------------------|------------|
| FIRMADO POR | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 13/12/2024 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmCFF698XYC3KE8DL24V6QMPSLT | PÁG. 6/30 |





anteriores.

13. **Comunicar** al órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, **la obtención de otras subvenciones**, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
14. **Disponer** de un sistema de contabilidad separada, o bien una asignación de un código contable adecuado y diferenciado para todas las transacciones relacionadas con las ayudas, de acuerdo con el artículo 66.c.i) del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. Asimismo, deberá **aportarse los asientos contables** de todos los gastos (facturas) y pagos (transferencias o cheques) relacionadas con la actuación subvencionada; así como el Libro Mayor de las cuentas que se determinen en el Cuadro-resumen.
15. **Conservar los documentos justificativos** de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
16. **Comunicar** al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.
17. **Cualquier otra condición u obligación** específica que se establezca en el apartado 23.b) 3º del Cuadro-resumen de la Orden reguladora.

En caso de no acreditar el cumplimiento de las condiciones señaladas anteriormente, se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, de acuerdo con el artículo 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo.- Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades siguientes:

- a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.
- b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.
- c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|--------------|--------------------------------|------------|
| FIRMADO POR | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 13/12/2024 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmCFF698XYC3KE8DL24V6QMPSLT | PÁG. 7/30 |





d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 37 de esta Ley, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Octavo.- Las cantidades correspondientes al pago de la subvención se calcularán en función de lo que sea considerado subvencionable, estableciéndose que en caso de que el importe establecido en función exclusivamente de la solicitud de pago supere el importe determinado tras el estudio de la admisibilidad de dicha solicitud en más de un 10%, se aplicará una reducción del importe admisible igual a la diferencia entre los dos importes citados, con aplicación de las salvedades, exclusiones y sanciones previstas en el artículo 63.1 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

Noveno.- Conforme al art. 35 del Reglamento Delegado (UE) nº 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al sistema integrado de gestión y control y a las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural y a la condicionalidad, en caso que no se respeten o no se cumplen los criterios de admisibilidad distintos de la superficie o del número de animales, así como de otros compromisos u obligaciones reseñados en el mismo, la ayuda solicitada se denegará o se retirará en su totalidad. A la hora de decidir el porcentaje de denegación o retirada de la ayuda deberá tenerse en cuenta la gravedad, el alcance, la duración y la reiteración del incumplimiento. Cuando se trate del mismo beneficiario y de la misma medida o tipo de operación, la reiteración del incumplimiento dependerá de que se hayan detectado otros casos de incumplimiento similares durante los últimos cuatro años. En caso de incumplimiento grave o presentación de pruebas falsas, la ayuda será denegada o retirada en su totalidad y además, el beneficiario quedará excluido de la misma medida o tipo de operación durante el año natural en el que se haya observado la irregularidad y durante el año natural siguiente.

Décimo.- De conformidad con el artículo 25 del texto articulado y el apartado 24 del Cuadro-resumen de la Orden reguladora, el pago de la ayuda se realizará, previa justificación, a la persona o entidad beneficiaria mediante transferencia bancaria en la cuenta señalada al efecto de la que deberá ser titular y dada de alta en el Sistema GIRO. Se realizará tras la justificación del gasto realizado, en las condiciones indicadas en el artículo 27 del texto articulado y el apartado 26 del Cuadro-resumen de la Orden reguladora, mediante cuenta justificativa. No podrá proponerse el pago de subvenciones a las entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

Undécimo.- A efectos de general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y como beneficiario de fondos procedentes de FEADER, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen

| | | | |
|--|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
| FIRMADO POR | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 13/12/2024 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmCFF698XYC3KE8DL24V6QMPSLT | PÁG. 8/30 | |



disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 908/2014 de la Comisión, de 6 de agosto de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con los organismos pagadores y otros organismos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las normas relativas a los controles, las garantías y la transparencia, las subvenciones concedidas se publicarán trimestralmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, la persona o entidad beneficiaria, la cantidad concedida y la finalidad o finalidades de la subvención.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse el Recurso Potestativo de Reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la Resolución, o interponer directamente el Recurso Contencioso -Administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la Resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- administrativa.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
(P.D. Orden de 21 de abril de 2016)
LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Carmen Cristina de Toro Navero
Fdo. Electrónicamente

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|--------------|--------------------------------|------------|
| FIRMADO POR | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 13/12/2024 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmCFF698XYC3KE8DL24V6QMPSLT | PÁG. 9/30 |





Junta de Andalucía

CONVOCATORIA 2023

ANEXO I BENEFICIARIOS

AYUDA A LA PROMOCIÓN EN EL MERCADO INTERIOR DE PRODUCTOS

AMPARADOS POR UN RÉGIMEN DE CALIDAD

(Operación 3.2.1)

| Orden | Entidad | NIF | Fecha solicitud Anexo I | Puntuación | Importe solicitado Anexo I | Importe subvención solicitado Anexo I | Importe inversión presentada Anexo II | Importe inversión auxiliar Anexo II | Importe subvención propuesto | Importe subvención acumulado |
|---------------|---|-----------|-------------------------|------------|----------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------|------------------------------|
| 1 | CR DE LAS DDO CONDADO DE HUELVA | Q7155008A | 01/12/23 | 46 | 60.000,00 | 42.000,00 | 57.295,52 | 57.295,39 | 40.106,77 | 40.106,77 |
| 2 | CR DOP LOS PEDROCHES | Q6455047H | 01/12/23 | 42 | 285.714,00 | 199.999,80 | 285.714,00 | 285.520,40 | 199.864,28 | 239.971,05 |
| 3 | CR DOP JABUGO | Q2171003C | 07/12/23 | 40 | 285.714,00 | 199.999,80 | 285.714,00 | 283.407,04 | 198.384,93 | 438.355,98 |
| 4 | CR DOP VINOS Y VINAGRES MONTILLA-MORILES | Q1471007C | 14/12/23 | 38 | 428.500,00 | 299.950,00 | 158.903,50 | 146.312,90 | 102.419,03 | 540.775,01 |
| 5 | CR IGP BRANDY DE JEREZ | Q6155012E | 14/12/23 | 37 | 180.000,00 | 126.000,00 | 179.999,08 | 179.697,54 | 125.788,28 | 666.563,29 |
| 6 | CR DOPP JEREZ-XERES-SHERRY - MANZANILLA - VINAGRE | Q1171002G | 14/12/23 | 37 | 428.571,00 | 299.999,70 | 428.622,24 | 425.867,42 | 298.107,19 | 964.670,48 |
| 7 | ASOCIACIÓN IGP CORDERO SEGUREÑO | G1897006I | 29/10/22 | 33 | 100.000,00 | 70.000,00 | 100.298,00 | 99.098,00 | 69.368,60 | 1.034.039,08 |
| 8 | ASOCIACIÓN ECOVALIA | G91224048 | 02/01/24 | 32 | 30.600,00 | 21.420,00 | 30.468,91 | 28.232,04 | 19.762,43 | 1.053.801,51 |
| 9 | CR IGP ESPÁRRAGOS DE HUÉTOR TAJAR | V18403048 | 04/11/22 | 29 | 72.800,00 | 52.210,00 | 48.215,36 | 42.785,80 | 29.950,06 | 1.083.751,57 |
| 10 | CR IGP GARBANZO DE ESCACENA | Q2100443G | 28/12/22 | 28 | 18.000,00 | 12.600,00 | 18.000,00 | 17.658,98 | 12.361,29 | 1.096.112,86 |
| 11 | ASOCIACIÓN VITIVINICULTORES ALTIPLANO SIERRA NEVADA | V18650176 | 29/12/22 | 24 | 24.300,00 | 17.010,00 | 24.300,00 | 24.151,39 | 16.905,97 | 1.113.018,83 |
| 12 | CR IGP MANTECADOS Y POLIVORONES DE ESTEPA | Q4100779J | 27/10/22 | 23 | 90.000,00 | 63.000,00 | 87.100,76 | 81.248,77 | 56.874,14 | 1.169.892,97 |
| 13 | CR DOP GRANADA | V19666288 | 28/12/23 | 18 | 18.000,00 | 12.600,00 | 16.321,60 | 16.321,60 | 11.425,12 | 1.181.318,09 |
| TOTAL: | | | | | | | | | | |
| 1.181.318,09 | | | | | | | | | | |

* Importes en euros (€).

Es copia auténtica de documento electrónico



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

13/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmCFF698XYC3KE8DL24V6QMPSLT

PÁG. 10/30



Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena



| | | | |
|--|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
| FIRMADO POR | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 13/12/2024 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmCFF698XYC3KE8DL24V6QMPSLT | PÁG. 11/30 | |

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO I BENEFICIARIOS
AYUDA A LA PROMOCIÓN EN EL MERCADO INTERIOR DE PRODUCTOS
AMPARADOS POR UN RÉGIMEN DE CALIDAD
(Operación 3.2.1)



Nombre/Razón social CONSEJO REGULADOR DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN CONDADO DE HUELVA
NIF Q7155008A
Domicilio/Ubicación Plaza Ildefonso Pinto S/N.
Código Postal 21710
Población/Provincia Bollullos Par del Condado (Huelva)

| | |
|--|----------------|
| Inversión presentada | 57.295,52 |
| Inversión auxiliable | 57.295,39 |
| Porcentaje de subvención | 70% |
| Subvención auxiliable | 40.106,77 € |
| Fecha de inicio de los gastos | 12/12/2023 |
| Fecha límite de finalización de los gastos | 31/12/2024 |
| Fecha límite para justificación de los gastos | 31/01/2025 (*) |

(*) o un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución de concesión.

Presupuesto de inversión presentada y auxiliable.

| | Inversión presentada (€) | Inversión auxiliable (€) |
|---|---------------------------------|---------------------------------|
| | (3) | |
| 1. Campañas de publicidad a través de medios de comunicación y soportes publicitarios | 2.692,25 | 2.692,25 |
| 2. Material divulgativo y promocional | 19.491,83 | 19.491,83 |
| 3. Estudios e informes. | 0,00 | 0,00 |
| 4. Catas, degustaciones y presentación de productos | 7.858,94 | 7.858,83 (1) |
| 5. Promoción en puntos de venta | 0,00 | 0,00 |
| 6. Participación en ferias y exposiciones y organización de jornadas | 3.775,20 | 3.775,20 |
| 7. Promoción a través de páginas web y redes sociales | 4.961,00 | 4.961,00 |
| 8. Patrocinios | 0,00 | 0,00 |
| 9. Relaciones públicas y misiones comerciales | 4.967,05 | 4.967,05 |
| Gastos de manutención, alojamiento y desplazamiento | 4.000,00 | 4.000,00 |
| Gastos de personal propio | 9.549,25 | 9.549,23 (2) |
| TOTAL | 57.295,52 | 57.295,39 |

(1) Gasto 4.6 CURSO TECNICO ESPECIALISTA EN VINOS Y VINAGRES COCKTAIL COMIDA GASTRONUBENSE S.L. LAS TINAJAS Ppto. G-CRDO100 Importe solicitado: 612,26 eur Importe admitido: 612,15 eur. La entidad solicita un importe de 612,26 eur mientras que el presupuesto presentado es por 612,15 eur.

(2) El importe admitido es el 20% del importe de gasto admitido en el resto de epígrafes, de acuerdo con lo previsto en las bases reguladoras.

(3) Importes de acuerdo con comunicación de la entidad con número de registro de entrada 202499908907184 indicando que por diferentes circunstancias se reduce el importe de inversión solicitado de los 60.000,00 eur planteados inicialmente a 57.295,52 eur.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|--------------|--------------------------------|------------|
| FIRMADO POR | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 13/12/2024 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmCFF698XYC3KE8DL24V6QMPSLT | PÁG. 12/30 |



ANEXO I BENEFICIARIOS
AYUDA A LA PROMOCIÓN EN EL MERCADO INTERIOR DE PRODUCTOS
AMPARADOS POR UN RÉGIMEN DE CALIDAD
(Operación 3.2.1)



Nombre/Razón social CONSEJO REGULADOR DE LA DOP LOS PEDROCHES
NIF Q6455047H
Domicilio/Ubicación C/ Pozoblanco, n.º 3
Código Postal 14.440
Población/Provincia Villanueva de Córdoba (Córdoba)

| | |
|--------------------------------------|----------------|
| Inversión presentada | 285.714,00 € |
| Inversión auxiliable | 285.520,40 € |
| Porcentaje de subvención | 70 % |
| Subvención auxiliable | 199.864,28 € |
| Fecha de iniciación de los gastos | 01/12/2023 |
| Fecha de finalización de los gastos | 31/12/2024 |
| Fecha de justificación de los gastos | 31/01/2025 (*) |

(*) O un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución de concesión.

Presupuesto de inversión presentado y auxiliable.

| | Inversión presentada (€) | Inversión auxiliable (€) |
|---|--------------------------|--------------------------|
| 1. Campañas de publicidad a través de medios de comunicación y soportes publicitarios | 113.074,50 | 113.074,50 |
| 2. Material divulgativo y promocional | 30.160,63 | 30.160,63 |
| 3. Estudios e informes. | 0,00 | 0,00 |
| 4. Catas, degustaciones y presentación de productos | 4.964,09 | 4.964,09 |
| 5. Promoción en puntos de venta | 0,00 | 0,00 |
| 6. Participación en ferias y exposiciones y organización de jornadas | 84.737,95 | 84.544,35 (1) |
| 7. Promoción a través de páginas web y redes sociales | 3.146,00 | 3.146,00 |
| 8. Patrocinios | 0,00 | 0,00 |
| 9. Relaciones públicas y misiones comerciales | 3.000,00 | 3.000,00 |
| Gastos de manutención, alojamiento y desplazamiento | 6.630,83 | 6.630,83 |
| Gastos de personal propios | 40.000,00 | 40.000,00 (2) |
| TOTAL | 285.714,00 | 285.520,40 |

(1) 6.7 FERIA JAMÓN PEDROCHES 2024 FOREX STAND Proveedor JOSÉ MANUEL MOLINA MUÑOZ (MOLI SERIGRAFÍA) Presupuesto PR 2024 74 Importe solicitado: 1.101,10 eur Importe admitido: 907,50 Diferencia: 193,60. Error en el presupuesto inicialmente presentado. Comunicado en TSM.

(2) El máximo importe admisible es el 20% del importe de gasto admitido en el resto de epígrafes, de acuerdo con lo previsto en las bases reguladoras. En este caso, el importe solicitado por la entidad es inferior.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|--------------|--------------------------------|------------|
| FIRMADO POR | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 13/12/2024 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmCFF698XYC3KE8DL24V6QMPSLT | PÁG. 13/30 |



ANEXO I BENEFICIARIOS
AYUDA A LA PROMOCIÓN EN EL MERCADO INTERIOR DE PRODUCTOS
AMPARADOS POR UN RÉGIMEN DE CALIDAD
(Operación 3.2.1)



Nombre/Razón social: CONSEJO REGULADOR DE LA DOP JABUGO
NIF: Q2171003C
Domicilio/Ubicación: Avenida Infanta María Luisa, nº1 Edificio El Tiro
Código Postal y Municipio: 21290. Jabugo.
Provincia: Huelva.

| | |
|---|----------------|
| Inversión presentada | 285.714,00 € |
| Inversión auxiliable | 283.407,04 € |
| Porcentaje de subvención | 70% |
| Subvención auxiliable | 198.384,93 € |
| Fecha de inicio de los gastos | 07/12/2023 |
| Fecha límite de finalización de los gastos | 31/12/2024 |
| Fecha límite para justificación de los gastos | 31/01/2024 (*) |

(*) o un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución de concesión.

| | Presentado (€) | Auxiliable (€) | Observaciones |
|---|-------------------|-------------------|---------------|
| 1. Campañas de publicidad a través de medios de comunicación y soportes publicitarios | 110.350,00 | 110.350,00 | - |
| 2. Material divulgativo y promocional | 22.110,00 | 22.110,00 | - |
| 3. Estudios e informes. | 0,00 | 0,00 | - |
| 4. Catas, degustaciones y presentación de productos | 11.152,06 | 10.429,62 | (1) |
| 5. Promoción en puntos de venta | 0,00 | 0,00 | - |
| 6. Participación en ferias y exposiciones y organización de jornadas | 68.411,35 | 67.319,45 | (2) |
| 7. Promoción a través de páginas web y redes sociales | 17.061,00 | 17.061,00 | - |
| 8. Patrocinios | 0,00 | 0,00 | - |
| 9. Relaciones públicas y misiones comerciales | 0,00 | 0,00 | - |
| Gastos de mantenimiento, alojamiento y desplazamiento | 9.010,59 | 9.010,59 | - |
| Gastos de personal propio | 47.619,00 | 47.126,38 | (3) |
| TOTAL | 285.714,00 | 283.407,04 | |

(1) Catas, degustaciones y presentación de productos.

- Concepto: Alojamiento en Finca la Media Legua. Proveedor: Gestión de actividades hoteleras y turísticas, S.L. Importe solicitado: 232,00€. Observación: Se modera el alojamiento según precio de Decreto de indemnizaciones: Alojamiento: 64,27€/noche/pax + Manutención pernctando: 40,82€/pax 2 personas = 210,18€. Minoración de 21,82€.
- Concepto: 3 experiencias gastronómicas Ruta del Jabugo. Proveedor: Russes Gastrobar. Importe solicitado: 107,00€. Observación: Coste

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|--------------|--------------------------------|------------|
| FIRMADO POR | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 13/12/2024 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmCFF698XYC3KE8DL24V6QMPSLT | PÁG. 14/30 |



- unitario: 35,67€/menú. Se modera el importe a razón de 20,41€/pax de acuerdo con el Decreto de indemnizaciones por razón del servicio en concepto de media manutención en lugar de manutención completa como ha calculado la entidad. Minoración de 45,77€.
- Concepto: 4 experiencias gastronómicas Ruta del Jabugo. Proveedor: Restaurante Las Bellotas. Importe solicitado: 135,80€. Observación: Coste unitario: 33,95€/menú. Se modera el importe a razón de 20,41€/pax de acuerdo con el Decreto de indemnizaciones por razón del servicio en concepto de media manutención en lugar de manutención completa como ha calculado la entidad. Minoración de 54,16€.
 - Concepto: 12 experiencias gastronómicas Ruta del Jabugo. Proveedor: Restaurante Jacaranda. Importe solicitado: 800,00€. Observación: Coste unitario: 66,67€/menú. Se modera el importe a razón de 20,41€/pax de acuerdo con el Decreto de indemnizaciones por razón del servicio en concepto de media manutención en lugar de manutención completa como ha calculado la entidad. Minoración de 555,08€.
 - Concepto: Maestro cortador. 8 jornadas en varias acciones. Proveedor: Miguel Preto Mora. Sumatorio Importes solicitados: 1.452,00€. Observación: Se modera el importe a razón de 142,50€/jornada en evento regional (sin IVA) de acuerdo con la Circular de Costes de Referencia. Sumatorio de minoraciones de 72,60€

(2) Participación en ferias y exposiciones y organización de jornadas.

- Concepto: Servicio de catering. Alimentaria 2024. Proveedor: Enrico Hostelería S.L.U.. Importe solicitado: 2.514,79€. Observación: Se modera el importe del servicio de camarero fijo según la Circular de Costes de Referencia a 80€/jornada (sin IVA). Minoración de 551,76€.
- Concepto: Maestro cortador. Proveedor: José Manuel Gómez. Importe solicitado: 1.187,20€. Observación: Se modera el importe a razón de 220,00€/jornada en evento internacional (sin IVA) de acuerdo con la Circular de Costes de Referencia. Minoración de 254,40€.
- El siguiente concepto ha sido solicitado pero no han presentación documentación justificativa, se le minora el 100%:
 - Alquiler de copas. Euroselección, S.L. Oferta n.º E 231514 II. Importe: 907,50€.

(3) Gastos de personal propio entidad.

Importe solicitado: 47.619,00€. Importe admitido: 47.236,73€. Minoración de 382,27€. El importe admisible es el 20% del importe de gasto admitido en el resto de epígrafes, de acuerdo con lo previsto en las bases reguladoras.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|--------------|--------------------------------|------------|
| FIRMADO POR | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 13/12/2024 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmCFF698XYC3KE8DL24V6QMPSLT | PÁG. 15/30 |



ANEXO I BENEFICIARIOS
AYUDA A LA PROMOCIÓN EN EL MERCADO INTERIOR DE PRODUCTOS
AMPARADOS POR UN RÉGIMEN DE CALIDAD
(Operación 3.2.1)



Nombre/Razón social CONSEJO REGULADOR DE LAS DDOPP MONTILLA-MORILES Y VINAGRE DE MONTILLA-MORILES
NIF Q1471007C
Domicilio/Ubicación Avda. José Padillo Delgado s/n.
Código Postal 14.550
Población/Provincia Montilla (Córdoba)

| | |
|---|----------------|
| Inversión presentada | 158.903,50€ |
| Inversión auxiliable | 146.312,90€ |
| Porcentaje de subvención | 70% |
| Subvención auxiliable | 102.419,03€ |
| Fecha de inicio de los gastos | 29/12/2023 |
| Fecha límite de finalización de los gastos | 31/12/2024 |
| Fecha límite para justificación de los gastos | 31/01/2025 (*) |

(*) o un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución de concesión.

Presupuesto de inversión presentada y auxiliable.

| | Inversión presentada (€) (**) | Inversión auxiliable (€) |
|---|-------------------------------|--------------------------|
| 1. Campañas de publicidad a través de medios de comunicación y soportes publicitarios | 2.783,00 | 2.783,00 |
| 2. Material divulgativo y promocional | 28.402,48 | 28.129,02 (1) |
| 3. Estudios e informes. | 0,00 | 0,00 |
| 4. Catas, degustaciones y presentación de productos | 59.359,25 | 49.731,76 (2) |
| 5. Promoción en puntos de venta | 0,00 | 0,00 |
| 6. Participación en ferias y exposiciones y organización de jornadas | 23.002,06 | 22.410,84 (3) |
| 7. Promoción a través de páginas web y redes sociales | 6.872,80 | 6.872,80 |
| 8. Patrocinios | 0,00 | 0,00 |
| 9. Relaciones públicas y misiones comerciales | 0,00 | 0,00 |
| Gastos de mantenimiento, alojamiento y desplazamiento | 12.000,00 | 12.000,00 |
| Gastos de personal propios | 26.483,92 | 24.385,49 (4) |
| TOTAL | 158.903,50 | 146.312,90 |

(1) Material divulgativo y promocional.

- Etiquetas genéricas varias. Proveedor: Quatro Etiquetas. N.º oferta: s/n. Importe solicitado: 4.204,59€. Observaciones: el importe solicitado en formulario es diferente al ofertado por el proveedor, se informó en TSM. Minoración de 273,45€.

(2) Catas, degustaciones y presentación de productos.

Las siguientes minoraciones son gastos no efectuados por la entidad, los cuales han sido informados en TSM, no se entiende como retirada de presupuesto ya que ha sido a posteriori de la detección de la deficiencia, no influye en ningún tipo de penalización:

- Material para catas. Proveedor: Varios. n.º oferta: s/n. Importe solicitado: 363,00€. Observación: Dicho gasto aparece en varias ocasiones en total de cinco veces. Minoración total: 363,00 x 5 = 1.815,00€.
- Proveedor: Hotel Don Gonzalo. N.º oferta: s/n. Importe solicitado: 3.330,00€. Observación: en respuesta al TSM se solicita que se estime el gasto de 2.970,00€ ya que es el importe real ejecutado. Minoración: 360,00€.
- 20 acciones de catas dirigidas en la provincia de Córdoba. Proveedor: varios. N.º oferta: s/n. Importe solicitado: 3.993,00€. Observaciones: esta actividad se compone de dos acciones, de ellas, se desestima el importe de la acción "Varios", quedando únicamente el envío de material para la celebración de las actividades programadas. Minoración: 3.993,00€.
- 10 acciones de catas dirigidas en territorio nacional. Proveedor: varios. N.º oferta: s/n. Importe solicitado: 2.420,00€. Observaciones: esta

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|--------------|--------------------------------|------------|
| FIRMADO POR | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 13/12/2024 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmCFF698XYC3KE8DL24V6QMPSLT | PÁG. 16/30 |



actividad se compone de dos acciones, de ellas, se desestima el importe de la acción "Varios", quedando únicamente el envío de material para la celebración de las actividades programadas. Minoración: 2.420,00€.

- Alojamiento y alquiler de espacios. Proveedor Soho Boutique Córdoba. N.º oferta: EV00138070. Importe solicitado: 5.989,50€. Observaciones: La oferta presentaba una errata donde figuraba dos veces el IVA. Minoración: 1.039,50€.

(3) Participación en ferias y exposiciones y organización de jornadas.

- Alojamiento Wine Week 2024. Proveedor: Axel Two Barcelona. N.º oferta: 2401553. Importe solicitado: 740,30€. Según el Decreto 54/1989 de indemnizaciones por razón del servicio el alojamiento es 64,37€/hab/día por lo que se modera. Minoración: 354,68€.
- Alojamiento WOOD 2024. Proveedor: Hotel Best Osuna 2019 S.A.. N.º oferta: 2402352. Importe solicitado: 214,32€. Según el Decreto 54/1989 de indemnizaciones por razón del servicio el alojamiento es 64,37€/hab/día + 20,41€ de ½ manutención, por lo que se modera. Minoración: 44,96€.
- Alojamiento Vinoble 2024. Proveedor: Itaca Jerez. N.º oferta: s/n. Importe solicitado: 577,80€. Según el Decreto 54/1989 de indemnizaciones por razón del servicio el alojamiento es 64,37€/hab/día por lo que se modera. Minoración: 191,58€.

(4) Gastos de personal propio.

- Se ajusta según BBRR al 20% del importe admisible sin los gastos de personal propio. Minoración: 2.098,43€.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|--------------|--------------------------------|------------|
| FIRMADO POR | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 13/12/2024 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmCFF698XYC3KE8DL24V6QMPSLT | PÁG. 17/30 |



ANEXO I BENEFICIARIOS
AYUDA A LA PROMOCIÓN EN EL MERCADO INTERIOR DE PRODUCTOS
AMPARADOS POR UN RÉGIMEN DE CALIDAD
(Operación 3.2.1)



Nombre/Razón social CR IGP BRANDY DE JEREZ
NIF Q6155012E
Domicilio/Ubicación Avenida Alcalde Álvaro Domecq, n.º2
Código Postal 11402.
Población/Provincia Jerez de la Frontera (Cádiz).

| | |
|---|---------------|
| Inversión presentada | 179.999,08€ |
| Inversión auxiliable | 179.697,54€ |
| Porcentaje de subvención | 70% |
| Subvención auxiliable | 125.788,28€ |
| Fecha de inicio de los gastos | 14/12/2023 |
| Fecha límite de finalización de los gastos | 31/12/2024 |
| Fecha límite para justificación de los gastos | 31/01/2025(*) |

(*) O bien un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución de concesión.

Presupuesto de inversión presentado y auxiliable.

| | Inversión presentada (€) | Inversión auxiliable (€) |
|---|--------------------------|--------------------------|
| 1. Campañas de publicidad a través de medios de comunicación y soportes publicitarios | 3.993,00 | 3.993,00 |
| 2. Material divulgativo y promocional | 6.115,71 | 6.115,71 |
| 3. Estudios e informes. | 0,00 | 0,00 |
| 4. Catas, degustaciones y presentación de productos | 93.283,74 | 93.083,92 (1) |
| 5. Promoción en puntos de venta | 0,00 | 0,00 |
| 6. Participación en ferias y exposiciones y organización de jornadas | 0,00 | 0,00 |
| 7. Promoción a través de páginas web y redes sociales | 44.745,80 | 44.745,80 |
| 8. Patrocinios | 0,00 | 0,00 |
| 9. Relaciones públicas y misiones comerciales | 1.860,98 | 1.809,52 (2) |
| Gastos de mantenimiento, alojamiento y desplazamiento | 0,00 | 0,00 |
| Gastos de personal propios | 29.999,85 | 29.949,59 (3) |
| TOTAL | 179.999,08 | 179.697,54 |

(1) Catas, degustaciones y presentación de productos.

Acción: Bachius: Salón España. Concepto: Viajes embajadores autóctonos. N.º oferta: s/n Importe solicitado: 634,04€. Minoración: 199,82€.

Observaciones: Se parte de una primera minoración que resta lo correspondiente el IVA sumado por la entidad ala oferta de la proveedora que ya contiene el IVA. El precio de alojamiento se modera según el precio establecido en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

(2) Relaciones públicas y misiones comerciales.

Viaje de prensa: Hotel. Oferta n.º: s/n. Importe solicitado: 180,00€. Minoración: 51,46€. Observación: El precio de alojamiento se modera según el precio establecido en el Decreto 54/1989, 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

(3) Gastos de personal propio.

El importe de Gastos de Personal Propio se ajusta al 20% del importe justificado admisible. Importe solicitado: 29.999,85€. Minoración: 53,15€.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|--------------|--------------------------------|------------|
| FIRMADO POR | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 13/12/2024 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmCFF698XYC3KE8DL24V6QMPSLT | PÁG. 18/30 |



ANEXO I BENEFICIARIOS
AYUDA A LA PROMOCIÓN EN EL MERCADO INTERIOR DE PRODUCTOS
AMPARADOS POR UN RÉGIMEN DE CALIDAD
(Operación 3.2.1)

Nombre/Razón social CONSEJO REGULADOR DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN JEREZ - XERES SHERRY, MANZANILLA DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA Y VINAGRES DE JEREZ

NIF Q1171002G

Domicilio/Ubicación Avenida Alcalde Álvaro Domecq, nº2.

Código Postal 11.402

Población/Provincia Jerez de la Frontera (Cádiz).



| | |
|---|----------------|
| Inversión presentada | 428.622,24 € |
| Inversión auxiliable | 425.867,42 € |
| Porcentaje de subvención | 70% |
| Subvención auxiliable | 298.107,19€ |
| Fecha de iniciación de los gastos | 14/12/2024 |
| Fecha de finalización de los gastos | 31/12/2024 |
| Fecha de justificación de los gastos | 31/01/2025 (*) |

(*) o un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución de concesión.

Presupuesto de inversión presentada y auxiliable.

| | Inversión presentada (€) | Inversión auxiliable (€) |
|---|---------------------------------|---------------------------------|
| 1. Campañas de publicidad a través de medios de comunicación y soportes publicitarios | 3.000,0 | 3.000,0 |
| 2. Material divulgativo y promocional | 84.508,19 | 83.408,19 (1) |
| 3. Estudios e informes. | 0,00 | 0,00 |
| 4. Catas, degustaciones y presentación de productos | 78.105,96 | 77.193,59 (2) |
| 5. Promoción en puntos de venta | 0,00 | 0,00 |
| 6. Participación en ferias y exposiciones y organización de jornadas | 36.364,89 | 36.364,89 |
| 7. Promoción a través de páginas web y redes sociales | 155.215,00 | 154.931,69 (3) |
| 8. Patrocinios | 0,00 | 0,00 |
| 9. Relaciones públicas y misiones comerciales | 0,00 | 0,00 |
| Gastos de manutención, alojamiento y desplazamiento | 0,00 | 0,00 |
| Gastos de personal propios | 71.428,20 | 70.969,06 (4) |
| TOTAL | 428.622,24 | 425.867,42 |

(1) Material divulgativo y promocional.

Acción: Vídeo DO Manzanilla N.º oferta: s/n. Importe solicitado: 1.900€. Minoración: 1.100€. Observaciones: Observando las diferencias y similitudes entre los objetos de otras tres ofertas comparables y el de N-Group, se concluye moderar esta última a 800,00€.

(2) Catas, degustaciones y presentación de productos:

1.- Acción: Cata Jerez en Madrid Fusión. N.º oferta: s/n. Importe solicitado: 1.164,11€. Minoración: 175,59€. Observaciones: Tras constatarlo con la agencia proveedora, los importes de la oferta llevan el IVA incluido por lo que hay que minorara el 10% correspondiente, al tratarse de billetes de tren y avión, y alojamiento en hotel. También se modera el importe de hotel según Decreto 54/1989 indemnizaciones por razón de servicios 96,41€, por lo que se minorara la oferta en 59,48€. En total, la oferta se modera a 988,51€.

2.- Acción: Final Nacional XI Concurso Copa Jerez. N.º oferta: s/n. Importe solicitado: 23.440,00€. Minoración: 214,38€. Observaciones: Según el Decreto 54/1989 sobre indemnizaciones por razón de servicio de la Junta de Andalucía, el alojamiento en Madrid es por 64,27€. A razón de 6 personas da como resultado 385,62€. En consecuencia se modera el importe a 23.225,62€.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|--------------|--------------------------------|------------|
| FIRMADO POR | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 13/12/2024 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmCFF698XYC3KE8DL24V6QMPSLT | PÁG. 19/30 |



3.- Acción: Premios Solera 2024. Concepto: Servicio en Terraza La Fortissima (30 pax.). Importe solicitado: 900,00€. Minoración: 423,00€. Observaciones: Con base en la Circular de Costes de referencia, el precio de cóctel por persona es de 15,90€, por lo que se modera la oferta a 477€.

4.- Acción: Fiestas de la Vendimia de Jerez. Concepto: 2 auxiliares de control. Importe solicitado: 805,60€. Minoración: 99,40€. Según la Circular de Costes de Referencia el servicio de seguridad por hora son 19,60€, por lo que se modera a 705,60€.

(3) Promoción a través de páginas web y misiones comerciales:

Acción: Concurso de cocina con esencia. N.º oferta: s/n. Importe solicitado: 21.215,00€. Minoración: 283,31€. Observaciones: El concepto de alojamiento para 8 personas presupuestado en 797,47€. Según Decreto 54/1989 a 64,27€ por persona, se modera a 514,16€.

(4) Gastos de personal propio.

El importe de Gastos de Personal Propio se ajusta al 20% del importe justificado admisible. Importe solicitado: 71.428,20€. Minoración: 459,14€.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|--------------|--------------------------------|------------|
| FIRMADO POR | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 13/12/2024 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmCFF698XYC3KE8DL24V6QMPSLT | PÁG. 20/30 |



ANEXO I BENEFICIARIOS
AYUDA A LA PROMOCIÓN EN EL MERCADO INTERIOR DE PRODUCTOS
AMPARADOS POR UN RÉGIMEN DE CALIDAD
(Operación 3.2.1)



Nombre/Razón social ASOCIACIÓN IGP CORDERO SEGREÑO
NIF G18970061
Domicilio/Ubicación C/ San Francisco N°50
Código Postal 18830
Población/Provincia Huéscar (Granada)

| | |
|--------------------------------------|----------------|
| Inversión presentada Anexo II | 100.298,00 € |
| Inversión auxiliable | 99.098,00 € |
| Porcentaje de subvención | 70% |
| Subvención auxiliable | 69.368,60 € |
| Fecha de iniciación de los gastos | 29/12/2023 |
| Fecha de finalización de los gastos | 31/12/2024 |
| Fecha de justificación de los gastos | 31/01/2025 (*) |

(*) o un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución de concesión.

Presupuesto de inversión presentada y auxiliable.

| | Inversión presentada (€) | Inversión auxiliable (€) |
|---|--------------------------|--------------------------|
| 1. Campañas de publicidad a través de medios de comunicación y soportes publicitarios | 9.136,00 | 9.136,00 |
| 2. Material divulgativo y promocional | 75.770,00 | 75.770,00 |
| 3. Estudios e informes. | 0,00 | 0,00 |
| 4. Catas, degustaciones y presentación de productos | 4.872,00 | 4.872,00 |
| 5. Promoción en puntos de venta | 960,00 | 960,00 |
| 6. Participación en ferias y exposiciones y organización de jornadas | 3.720,00 | 3.720,00 |
| 7. Promoción a través de páginas web y redes sociales | 2.640,00 | 2.640,00 |
| 8. Patrocinios | 3.200,00 | 2.000,00 (1) |
| 9. Relaciones públicas y misiones comerciales | 0,00 | 0,00 |
| Gastos de mantenimiento, alojamiento y desplazamiento | 0,00 | 0,00 |
| Gastos de personal propios | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | 100.298,00 | 99.098,00 (2) |

(1) Las bases reguladoras establecen, respecto a los patrocinios, que serán subvencionables los gastos de diseño y producción de materiales necesarios para la actividad patrocinada (apdo. 5.c.1º Orden de 22 de junio de 2017, BOJA 122 de 28/06/2017).

En TSM se comunicó que la factura proforma presentada carecía de detalle por lo que el importe resultaba no subvencionable. La factura proforma presentada tras TSM no corresponde con un gasto de diseño o producción de materiales, con lo cual el gasto no resulta un patrocinio subvencionable.

(2) El importe máximo de inversión subvencionable no puede superar el límite de 100.000,00 eur de inversión solicitado en Anexo I y que figura en la propuesta provisional de resolución.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

13/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmCFF698XYC3KE8DL24V6QMPSLT

PÁG. 21/30



ANEXO I BENEFICIARIOS
AYUDA A LA PROMOCIÓN EN EL MERCADO INTERIOR DE PRODUCTOS
AMPARADOS POR UN RÉGIMEN DE CALIDAD
(Operación 3.2.1)



Nombre/Razón social ASOCIACIÓN VALOR ECOLÓGICO CAAE
NIF G91224048
Domicilio/Ubicación Avda. Diego Martínez Barrio
Código Postal 41.013
Población (Provincia) Sevilla (Sevilla)

| | |
|--------------------------------------|----------------|
| Inversión presentada | 30.468,91 |
| Inversión auxiliable | 28.232,04 |
| Porcentaje de subvención | 70 % |
| Subvención auxiliable | 19.762,43 |
| Fecha de iniciación de los gastos | 03/01/2024 |
| Fecha de finalización de los gastos | 31/12/2024 |
| Fecha de justificación de los gastos | 31/01/2025 (*) |

(*) o un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución de concesión.

Presupuesto de inversión presentado y auxiliable.

| | Presentado (€)(1) | Auxiliable (€) |
|---|-------------------|------------------|
| 1. Campañas de publicidad a través de medios de comunicación y soportes publicitarios | 0,00 | 0,00 |
| 2. Material divulgativo y promocional | 6.408,20 | 6.408,20 |
| 3. Estudios e informes. | 0,00 | 0,00 |
| 4. Catas, degustaciones y presentación de productos | 10.884,60 | 10.794,01(2) |
| 5. Promoción en puntos de venta | 5.136,00 | 4.340,00 (3) |
| 6. Participación en ferias y exposiciones y organización de jornadas | 0,00 | 0,00 |
| 7. Promoción a través de páginas web y redes sociales | 0,00 | 0,00 |
| 8. Patrocinios | 0,00 | 0,00 |
| 9. Relaciones públicas y misiones comerciales | 0,00 | 0,00 |
| Gastos de personal propios | 5.078,15 | 4.705,34 |
| Gastos de manutención, alojamiento y desplazamiento | 2.961,96 | 1.984,49(4) |
| TOTAL | 30.468,91 | 28.232,04 |

(1) La Entidad es sujeto pasivo de I.V.A. por lo que este impuesto no resulta subvencionable

(2) Se han deducido 90,59 € por el gasto correspondiente a la factura n.º 2401/32886, ya que se pagan 42,50 € por azafata bilingüe, cuando, según C.C.R. se deben pagar 27,40€.

(3) Se restan 796 € de la oferta n.º281 del proveedor *Elite Eventos*. Se trata el coste de 8 azafatas a media jornada. Según la CCR, el coste de una azafata nacional excluida Madrid y Barcelona es de 85€ por jornada de 8 horas. Dado que en este caso se trata de media jornada, el precio sería de 42,2 €x8=340,00€, y no 1136,00€ como solicita la Entidad.

(4) Se han ido trayendo diferentes cuantías en las facturas presentadas por la Entidad. Ver Anexo de Facturas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|--------------|--------------------------------|------------|
| FIRMADO POR | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 13/12/2024 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmCFF698XYC3KE8DL24V6QMPSLT | PÁG. 22/30 |



ANEXO I BENEFICIARIOS
AYUDA A LA PROMOCIÓN EN EL MERCADO INTERIOR DE PRODUCTOS
AMPARADOS POR UN RÉGIMEN DE CALIDAD
(Operación 3.2.1)



Nombre/Razón social CONSEJO REGULADOR IGP ESPÁRRAGO DE HUÉTOR TÁJAR
NIF V18403048
Domicilio/Ubicación C/ De la Estación s/n
Código Postal 18.360
Población/Provincia Huétor Tajar (Granada).

| | |
|---|---------------|
| Inversión presentada | 48.215,36€ |
| Inversión auxiliable | 42.785,80€ |
| Porcentaje de subvención | 70% |
| Subvención auxiliable | 29.950,06€ |
| Fecha de iniciación de los gastos | 19/12/2023 |
| Fecha de finalización de los gastos | 31/12/2024 |
| Fecha de justificación de los gastos | 31/01/2025(*) |

(*) o un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución de concesión.

Presupuesto de inversión presentada y auxiliable.

| | Inversión presentada (€) (*) | Inversión auxiliable (€) |
|---|-------------------------------------|---------------------------------|
| 1. Campañas de publicidad a través de medios de comunicación y soportes publicitarios | 18.477,07 | 18.477,07 |
| 2. Material divulgativo y promocional | 12.516,96 | 7.087,43 (1) |
| 3. Estudios e informes. | 0,00 | 0,00 |
| 4. Catas, degustaciones y presentación de productos | 0,00 | 0,00 |
| 5. Promoción en puntos de venta | 2.540,73 | 2.540,70 (2) |
| 6. Participación en ferias y exposiciones y organización de jornadas | 13.051,04 | 13.051,04 |
| 7. Promoción a través de páginas web y redes sociales | 1.629,56 | 1.629,56 |
| 8. Patrocinios | 0,00 | 0,00 |
| 9. Relaciones públicas y misiones comerciales | 0,00 | 0,00 |
| Gastos de mantenimiento, alojamiento y desplazamiento | 0,00 | 0,00 |
| Gastos de personal propios | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | 48.215,36 | 42.785,80 |

(1) Material divulgativo y promocional.

- Acción: Publicación de libros infantiles N.º oferta: 1/2024. Importe solicitado: 5.252,00€. Minoración: 5.252,00€ Observaciones: Tras requerimiento en TSM aportan las otras dos ofertas pero no aportan el desglose por lo que se minoran el importe solicitado.
- Acción: Folletos concurso cante flamenco. N.º oferta: 1/24. Importe solicitado: 1.000,00€. Minoración: 13,85€. Observaciones: Como respuesta al TSM la entidad solicitante argumenta un error al adjuntar la oferta y corrige el importe del cuadro para el cumplimiento de la moderación de costes aportando el de la imprenta por importe de 986,15€. En consecuencia, se minoran el importe en 13,85€.
- Acción: Sudaderas club de ajedrez. N.º oferta: 188. Importe solicitado: 500,00€. Minoración: 163,68€. Observaciones: Como respuesta al TSM, la entidad explica que el importe señalado en el cuadro de moderación (500,00€) no es el correcto por error humano en la transcripción. El correcto se refleja en la factura: 336' 32€ y que, por tanto, se corrige. Tras comparar con otros precios y entender que se ajusta al mercado actual, se procede a minorar la diferencia de 163,68€ por lo indicado anteriormente.

(2) Promoción en puntos de venta.

- Acciones: 'Acción promocional Carrefour - RRSS + Nota de prensa + Actualización web', 'Acción promocional Corte Inglés - RRSS + Nota de prensa + Actualización web' y 'Acción promocional Alcampo - RRSS. N.º ofertas: PRGR32, PRGR 33 y PRGR 34. Importe solicitado: 373,80€. Minoración: 373,79€. Observaciones: Entre el importe que figura en el cuadro para el cumplimiento de la moderación de costes y la factura presentada hay una diferencia de un céntimo, por lo que se minoran para su ajuste dicha cantidad. Entre las tres acciones, la minoración es de 0,03€.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|--------------|--------------------------------|------------|
| FIRMADO POR | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 13/12/2024 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmCFF698XYC3KE8DL24V6QMPSLT | PÁG. 23/30 |



ANEXO I BENEFICIARIOS
AYUDA A LA PROMOCIÓN EN EL MERCADO INTERIOR DE PRODUCTOS
AMPARADOS POR UN RÉGIMEN DE CALIDAD
(Operación 3.2.1)



Nombre/Razón social CONSEJO REGULADOR DE LA IGP "GARBANZO DE ESCACENA"
NIF Q2100443G
Domicilio/Ubicación Carretera de la Estación S.N.
Código Postal 21.870
Población/Provincia Escacena del Campo (Huelva)

| | |
|---|-------------|
| Inversión presentada | 18.000,00 € |
| Inversión auxiliable | 17.658,98 € |
| Porcentaje de subvención | 70% |
| Subvención auxiliable | 12.361,29 € |
| Fecha de inicio de los gastos | 01/03/2024 |
| Fecha límite de finalización de los gastos | 31/12/2024 |
| Fecha límite para justificación de los gastos | 18.000,00 € |

(*) o un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución de concesión.

Presupuesto de inversión presentada y auxiliable.

| | Presentado euros (1) (€) | Auxiliable euros (€) |
|---|--------------------------|----------------------|
| 1. Campañas de publicidad a través de medios de comunicación y soportes publicitarios | 4.840,00 | 4.840,00 |
| 2. Material divulgativo y promocional | 3.496,00 | 3.496,00 |
| 3. Estudios e informes. | 0,00 | 0,00 |
| 4. Catas, degustaciones y presentación de productos | 0,00 | 0,00 |
| 5. Promoción en puntos de venta | 0,00 | 0,00 |
| 6. Participación en ferias y exposiciones y organización de jornadas | 8.359,54 | 8.018,52 (2) |
| 7. Promoción a través de páginas web y redes sociales | 0,00 | 0,00 |
| 8. Patrocinios | 0,00 | 0,00 |
| 9. Relaciones públicas y misiones comerciales | 0,00 | 0,00 |
| Gastos de mantenimiento, alojamiento y desplazamiento | 0,00 | 0,00 |
| Gastos de personal propios | 1.304,46 | 1.304,46 |
| TOTAL | 18.000,00 | 17.658,98 |

(1) Importes solicitados según formulario Anexo II subsanado tras TSM.

(2) Se han detraído 314,02 €, debido a que en la proforma presentada N.º 2024-011 del proveedor Estrategia de Congresos S.L.U. Se presenta un gasto por *Menú degustación 25 pax dentro de la organización de la II edición de la semana gastronómica sobre la cocina del Garbanzo de Escacena en Semana Santa*. Según la C.C.R. no se puede sobrepasar el precio de 15,90€ por cada menú, por lo que el coste total sería de 397,5 € (15,90x25) I.V.A. excluido.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|--------------|--------------------------------|------------|
| FIRMADO POR | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 13/12/2024 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmCFF698XYC3KE8DL24V6QMPSLT | PÁG. 24/30 |



ANEXO I BENEFICIARIOS
AYUDA A LA PROMOCIÓN EN EL MERCADO INTERIOR DE PRODUCTOS
AMPARADOS POR UN RÉGIMEN DE CALIDAD
(Operación 3.2.1)



Nombre/Razón social ASOCIACIÓN DE VITIVINICULTORES ALTIPLANO DE SIERRA NEVADA
NIF V18650176
Domicilio/Ubicación Avda. Buenos Aires (Recinto Azucarera)
Código Postal 18.500
Población/Provincia Guadix (Granada)

| | |
|--------------------------------------|----------------|
| Inversión presentada | 24.300,00€ |
| Inversión auxiliable | 24.151,39 |
| Porcentaje de subvención | 70% |
| Subvención auxiliable | 16.905,97 |
| Fecha de iniciación de los gastos | 29/12/2023 |
| Fecha de finalización de los gastos | 31/12/2024 |
| Fecha de justificación de los gastos | 31/01/2025 (*) |

(*) O un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución de concesión.

Presupuesto de inversión presentada y auxiliable.

| | Inversión presentada (€) | Inversión auxiliable (€) |
|---|--------------------------|--------------------------|
| 1. Campañas de publicidad a través de medios de comunicación y soportes publicitarios | 0,00 | 0,00 |
| 2. Material divulgativo y promocional | 0,00 | 0,00 |
| 3. Estudios e informes. | 0,00 | 0,00 |
| 4. Catas, degustaciones y presentación de productos | 1.445,84 | 1.320,00 (1) |
| 5. Promoción en puntos de venta | 0,00 | 0,00 |
| 6. Participación en ferias y exposiciones y organización de jornadas | 18.804,16 | 18.804,16 (2) |
| 7. Promoción a través de páginas web y redes sociales | 0,00 | 0,00 |
| 8. Patrocinios | 0,00 | 0,00 |
| 9. Relaciones públicas y misiones comerciales | 0,00 | 0,00 |
| Gastos de personal propios | 0,00 | 0,00 |
| Gastos de manutención, alojamiento y desplazamiento | 4.050,00 | 4.027,23 (3) |
| TOTAL | 24.300,00 | 24.151,39 |

(1). 4. Catas, degustaciones y presentación de productos.

Para desarrollar esta acción la entidad solicita 1.445,88 €, como en las facturas presentada justifica 1.320,00 €. La ayuda se disminuye en proporción a lo justificado, percibe 1.320,00. €

(2). 6. Participación en ferias y exposiciones y organización de jornadas.

La entidad presenta facturas para justifica esta acción por un valor 19.025,18 €. Como la cantidad justificada es mayor que la solicitada que es 18.804,16 €, percibirá el total de la ayuda solicitada en esta acción.

(3) Gastos de personal propio.

El importe de Gastos de Personal Propio se ajusta al 20% del importe justificado admisible. Importe solicitado: 4.050,00€. Se Minora en proporción al total de la ayuda a percibir: 22,77 €.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|--------------|--------------------------------|------------|
| FIRMADO POR | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 13/12/2024 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmCFF698XYC3KE8DL24V6QMPSLT | PÁG. 25/30 |



ANEXO I BENEFICIARIOS
AYUDA A LA PROMOCIÓN EN EL MERCADO INTERIOR DE PRODUCTOS
AMPARADOS POR UN RÉGIMEN DE CALIDAD
(Operación 3.2.1)



Nombre/Razón social CONSEJO REGULADOR IGP MANTECADOS DE ESTEPA Y POLVORONES DE ESTEPA
NIF Q4100779J
Domicilio/Ubicación Avenida del Mantecado, Edificio Centro de Empresas, Apartado de correos 57
Código Postal 41.560
Población/Provincia Estepa (Sevilla)

| | |
|--------------------------------------|----------------|
| Inversión presentada | 87.100,76 |
| Inversión auxiliable | 81.248,77 |
| Porcentaje de subvención | 70 % |
| Subvención auxiliable | 56.874,14 |
| Fecha de iniciación de los gastos | 01/01/2023 |
| Fecha de finalización de los gastos | 31/12/2024 |
| Fecha de justificación de los gastos | 31/01/2025 (*) |

Presupuesto de inversión presentada y auxiliable.

| | Inversión presentada (€) | Inversión auxiliable (€) |
|---|--------------------------|--------------------------|
| 1. Campañas de publicidad a través de medios de comunicación y soportes publicitarios | 18.648,43 | 16.648,43(1) |
| 2. Material divulgativo y promocional | 44.177,53 | 41.871,66 (2) |
| 3. Estudios e informes. | 0,00 | 0,00 |
| 4. Catas, degustaciones y presentación de productos | 0,00 | 0,00 |
| 5. Promoción en puntos de venta | 0,00 | 0,00 |
| 6. Participación en ferias y exposiciones y organización de jornadas | 0,00 | 0,00 |
| 7. Promoción a través de páginas web y redes sociales | 3.267,00 | 3.267,00 |
| 8. Patrocinios | 6.491,00 | 5.891,00 (3) |
| 9. Relaciones públicas y misiones comerciales | 0,00 | 0,00 |
| Gastos de personal propios | 14.516,80 | 13.570,68(4) |
| Gastos de mantenimiento, alojamiento y desplazamiento | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | 87.100,76 | 81.248,77 |

(1) En la acción nº1 se han detrado 2.000,00 € correspondientes a una actividad que no se va a realizar.

(2) En la acción nº2 se han detrado 1.340,33 € que corresponden a una actividad que no se va a realizar. Asimismo, se han detrado 965,10 €, debido a que la Entidad ha solicitado 1.800,00 € por el gasto de un reportaje fotográfico con el proveedor Jaime Rodríguez Fernández, cuando, a la vista del presupuesto, el gasto es de 834,90€. Se han detrado también 0,44 € que se pedían de más en dos de las actividades del plan (Ver Anexo de Ofertas).

(3) En la acción nº8 se ha reducido el importe solicitado en 600€ correspondientes a una actividad que no se va a realizar.

(4) Los gastos de personal se han ajustado a las modificaciones realizadas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|--------------|--------------------------------|------------|
| FIRMADO POR | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 13/12/2024 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmCFF698XYC3KE8DL24V6QMPSLT | PÁG. 26/30 |



ANEXO I BENEFICIARIOS
AYUDA A LA PROMOCIÓN EN EL MERCADO INTERIOR DE PRODUCTOS
AMPARADOS POR UN RÉGIMEN DE CALIDAD
(Operación 3.2.1)



Nombre/Razón social CONSEJO REGULADOR DENOMINACIÓN DE ORIGEN GRANADA
NIF V19666288
Domicilio/Ubicación Calle Cortijo Peinado, Carretera de Fuentevaqueros km. 2
Código Postal 18.340
Población/Provincia Fuentevaqueros (Granada)

| | |
|---|----------------|
| Inversión presentada | 16.321,60 € |
| Inversión auxiliable | 16.321,60 € |
| Porcentaje de subvención | 70% |
| Subvención auxiliable | 11.425,12 € |
| Fecha de inicio de los gastos | 28/12/2023 |
| Fecha límite de finalización de los gastos | 31/12/2024 |
| Fecha límite para justificación de los gastos | 31/01/2025 (*) |

Presupuesto de inversión presentado y auxiliable.

| | Inversión presentada (€) | Inversión auxiliable (€) |
|---|--------------------------|--------------------------|
| 1. Campañas de publicidad a través de medios de comunicación y soportes publicitarios | 3.633,00 | 3.633,00 |
| 2. Material divulgativo y promocional | 5.620,99 | 5.620,99 |
| 3. Estudios e informes. | 0,00 | 0,00 |
| 4. Catas, degustaciones y presentación de productos | 473,11 | 473,11 |
| 5. Promoción en puntos de venta | 0,00 | 0,00 |
| 6. Participación en ferias y exposiciones y organización de jornadas | 0,00 | 0,00 |
| 7. Promoción a través de páginas web y redes sociales | 6.594,50 | 6.594,50 |
| 8. Patrocinios | 0,00 | 0,00 |
| 9. Relaciones públicas y misiones comerciales | 0,00 | 0,00 |
| Gastos de manutención, alojamiento y desplazamiento | 0,00 | 0,00 |
| Gastos de personal propios | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | 16.321,60 | 16.321,60 |

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|--------------|--------------------------------|------------|
| FIRMADO POR | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 13/12/2024 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmCFF698XYC3KE8DL24V6QMPSLT | PÁG. 27/30 |



ANEXO II: RELACIÓN DE SOLICITUDES PROPUESTAS PARA ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO.

| Número de expediente | CIF | Entidad | Observaciones |
|----------------------|-----------|--|---|
| I321-SE-23-000002 | G41386020 | UNION DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE ANDALUCÍA | La entidad presentó el 04/10/2024 solicitud de desistimiento de la solicitud de subvención con número de registro 2024999010547772. |

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|--------------|--------------------------------|------------|
| FIRMADO POR | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 13/12/2024 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmCFF698XYC3KE8DL24V6QMPSLT | PÁG. 28/30 |





ANEXO III: RELACIÓN DE SOLICITUDES PROPUESTAS PARA ARCHIVO POR NO PRESENTAR ANEXO II

| Número de expediente | CIF | Entidad | Observaciones |
|----------------------|-----------|-----------------------|---|
| I321-GR-23-000002 | V19604776 | CR IGP PAN DE ALFACAR | La entidad no presentó el formulario Anexo II ni la documentación acreditativa tras la propuesta provisional de Resolución. Aplicación del artículo 17. |

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|--------------|--------------------------------|------------|
| FIRMADO POR | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 13/12/2024 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmCFF698XYC3KE8DL24V6QMPSLT | PÁG. 29/30 |



ANEXO IV. RELACIÓN DE SOLICITUDES DENEGADAS.

| Número de expediente | CIF | Entidad | Observaciones |
|----------------------|-----------|---|--|
| I321-GR-23-000003 | B92075944 | ALMAZARA LA ALMIDA S.L. | La entidad no cumple con los requisitos establecidos en el Apartado 4.a).1º)c) Asociaciones y Federaciones de entidades agroalimentarias y asociativas agrarias, Fundaciones y Organizaciones Empresariales del sector agrario, así como agrupaciones de productores con personalidad jurídica, sin ánimo de lucro, que participen en un programa de calidad de los alimentos de los enumerados en el apartado 2.a).1 del presente cuadro resumen, en relación con un producto agrícola, ganadero o alimenticio concreto producido en Andalucía. |
| I321-GR-23-000004 | B23370398 | OLIVOS DE CAZORLA Y TISCAR S.L. | La entidad no cumple con los requisitos establecidos en el Apartado 4.a).1º)c) Asociaciones y Federaciones de entidades agroalimentarias y asociativas agrarias, Fundaciones y Organizaciones Empresariales del sector agrario, así como agrupaciones de productores con personalidad jurídica, sin ánimo de lucro, que participen en un programa de calidad de los alimentos de los enumerados en el apartado 2.a).1 del presente cuadro resumen, en relación con un producto agrícola, ganadero o alimenticio concreto producido en Andalucía. |
| I321-JA-23-000001 | F23005671 | COOPERATIVA AGRARIA NTRA. SRA. DE LA MISERICORDIA | La entidad no cumple con los requisitos establecidos en el Apartado 4.a).1º)c) Asociaciones y Federaciones de entidades agroalimentarias y asociativas agrarias, Fundaciones y Organizaciones Empresariales del sector agrario, así como agrupaciones de productores con personalidad jurídica, sin ánimo de lucro, que participen en un programa de calidad de los alimentos de los enumerados en el apartado 2.a).1 del presente cuadro resumen, en relación con un producto agrícola, ganadero o alimenticio concreto producido en Andalucía. |
| I321-AL-23-000001 | G13876800 | CR IGP JAMÓN DE SERÓN | La entidad no cumple con los requisitos establecidos en las BBRR del Apartado 5.c).1º.2 Reglas de subvencionabilidad de los gastos (moderación de costes) |
| I321-SE-23-000003 | G91791590 | ASOCIACIÓN DE VINOS DE CALIDAD DE LEBRIJA | La entidad no cumple con los requisitos establecidos en las BBRR del Apartado 9. Posibilidad de subcontratación. Se acepta la posibilidad de subcontratación siempre que no supere el 50% del total del importe subvencionable, y en los términos establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. |

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

13/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmCFF698XYC3KE8DL24V6QMPSLT

PÁG. 30/30

